

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2024-MDJ/A

Jesús, 27 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESUS;

VISTO:

Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, donde aprueban Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del Sector Público; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4 del artículo 17 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

- a Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° de la citada Directiva, indica que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de la citada Directiva, señala que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

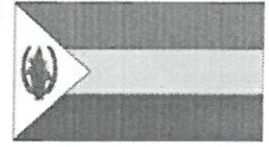
Que, el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, a favor de gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por la crisis económica y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el programa;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000192-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-79), en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 01, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan setecientos cincuenta y nueve (759) actividades de intervención inmediata, respecto de las cuales se han suscrito setecientos cincuenta y siete (757) convenios, con un aporte total del programa ascendente a S/ 115,242,567.00 soles, con los cuales se estima generar 38,736 empleos temporales;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, aprueba la transferencia financiera del Programa Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito setecientos cincuenta y siete (757) convenios con el objeto de financiar la ejecución e actividades de intervención inmediata elegibles (AII-79), en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 01, por el importe total de S/ 115,242,567.00 soles, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, donde al Pliego (UE 300554) Municipalidad Distrital de Jesús - Cajamarca -Cajamarca, cuenta con dos (02) transferencias financieras por el importe total de S/ 301,489.00 (TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) para financiar 02 (dos) Actividades de Intervención Inmediata (AII-79), de acuerdo al siguiente detalle:

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE LA SHITA - LORITOPAMPA - LA TOTORA, EN LAS LOCALIDADES DE LA SHITA, LORITOPAMPA Y LA TOTORA, DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA, por el importe de S/ 150,760.00 soles.
- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE EL CASERIO DE LUCMAPAMPA (DESVÍO EL CHORRO) CON EL CENTRO POBLADO DE SAN PABLO, DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, por el importe de S/ 150,729.00 soles.

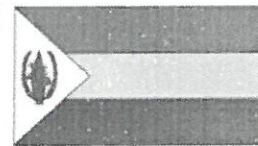
Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 148-2024-TR, dispone que el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” realice la supervisión, seguimiento, control, monitoreo y verificación de cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos. En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones que correspondan al organismo ejecutor, dispondrá las acciones establecidas en el respectivo convenio y en el marco legal vigente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDJ/A de fecha 27 de diciembre de 2023 y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2023-MDJ, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto de S/ 10'900,629.00 (Diez Millones Novecientos Mil Seiscientos Veinte y Nueve con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 17 del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 148-2024-TR por un monto de S/ 301,489.00 (TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias.

- 1. Ingresos Presupuestarios
 - 1.4 Donaciones y transferencias.
 - 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.
 - 1.4.1.3 De otras Unidades de Gobierno.
 - 1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno.
 - 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional.

TOTAL INGRESOS

301,489.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.

PLIEGO : 300554 Municipalidad Distrital de Jesús.

PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.

ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.

GENERICA DE GASTO: 2.3 Bienes y Servicios

301,489.00

TOTAL PLIEGO

301,489.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

